



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TORRIJOS

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Don Adolfo Porras Bravo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento divorcio contencioso 528/2018 seguido a instancia de Gabriela Torres Altamirano, frente a Alex Roberto Ochoa se ha dictado sentencia, cuyo fallo es tenor literal es el siguiente:

##### Fallo

“Acordar la disolución por divorcio del matrimonio formado por Gabriela Torres Altamirano, representada por la Procuradora Sra. Ansino y Alex Roberto Ochoa con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento:

1. La disolución definitiva del matrimonio de los cónyuges litigantes.
2. La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hubieran otorgado los cónyuges entre sí.
3. El cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, salvo pacto en contrario de los mismos.
4. La disolución del régimen económico matrimonial.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, que habrá de interponerse en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación y prepararse ante este mismo Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea la presente resolución remítase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal en el Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Líbrase y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el Libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.”

Y encontrándose dicho demandado, Alex Roberto Ochoa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrijos, 12 de septiembre de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, Adolfo Porras Bravo.

N.º I.-5207